INFORME DE EVALUACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-SPB-046-2024

En San Pablo de Borbur – Boyacá, a los ocho (08) días del mes de noviembre de 2024, se reunieron en la Oficina de la Secretaria General y de Gobierno, el Comité Evaluador integrado por **SANDRA CATALINA LANCHEROS ORTEGA**, Secretaria General y de Gobierno, **JUAN CAMILLO VILLAMIL RODRIGUEZ**, Secretario de Planeación y Obras Públicas**; ANYI YULIBETH GONZÁLEZ TORRES** Secretaria de Desarrollo Social y Económico, y **DANIEL EDIMER GIL MONTENEGRO**, Secretario de Hacienda, siendo el objeto de esta reunión, la evaluación y ponderación de la oferta presentada como producto del **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-SPB-046-2024**, cuyo objeto es **CONTRATO DE OBRA PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCION EN GAVIONES EN LA CANCHA DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR - BOYACÁ 2024.**

Las propuestas presentadas fueron las siguientes:

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
Oferta MC-SPB-046-2024 (Gaviones Cancha Futbol)	JL INGENIERIA	Oferta en evaluación	8/11/2024 8:08 AM	24.139.269,41 COP
Oferta Gaviones Borbúr	EMMANUEL BRIAN GUERRA PINILLA	Oferta en evaluación	7/11/2024 11:04 PM	24.060.094,95 COP

El Comité en cumplimiento de lo preceptuado en la normatividad contractual vigente, procede a realizar la verificación de la consistencia económica de la oferta mas económica, presentada por:

PROPUESTA No.1	
OFERENTE	EMMANUEL BRIAN GUERRA PINILLA
VALOR TOTAL UNITARIO DE LA OFERTA	VEINITI CUATRO MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO VENTAVOS ($24.060.094,95) M/CTE.

Se procede a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero:

CAPACIDAD JURÍDICA			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		3 Folios
-CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL Y/O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	X		3 Folios Expedida el 07 de noviembre de 2024
-CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL	N/A	N/A	N/A
-CÉDULA DE CIUDADANIA	X		2 Folio
- ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR	X		1 Folio
-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X		1 Folio Se verifica por parte de la entidad

			encontrando que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X		1 Folio Se verifica por parte de la entidad encontrando que no se encuentra reportado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
-CERTIFICADO JUDICIAL	X		1 Folio Se consultó en línea los antecedentes judiciales del proponente, en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional encontrando que no presenta antecedentes.
-REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X		1 Folio Se consultó en línea en el registro de las bases de datos de la Policía Nacional encontrando que el proponente no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
-REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	X		1 Folio Se consultó el certificado aportado mediante el código de verificación contenido en el mismo.

-REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)		X	1 Folios
-PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES		X	1 Folios
-COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		2 Folio
-CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		1 Folio
-MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (acreditación del requisito opcional)	N/A	N/A	N/A
CAPACIDAD TÉCNICA			
-ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS	X		2 Folios
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO		X	4 Folios SE REQUEIRE AL OFERENTE PARA QUE ALLEGUE DIPLOMA DE PREGRADO.
Suministrar y mantener, en los frentes de obra solicitados o que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas, lo que le garantiza a la entidad una cualificación para la ejecución de los trabajos que pretende el municipio. Todos los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos: **DIRECTOR DE OBRA:** Ingeniero Civil ó Ingeniero de Vías ó Arquitecto. **Dedicación:** 50% **Requisito experiencia general:** No menor a 4 años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Si el proponente o proponentes no cumplen con estos requisitos la propuesta será rechazada. **NOTA 1:** Para verificar el personal se deben allegar los siguientes documentos junto con la oferta: a. Hoja de vida. b. Copia de la Tarjeta Profesional. c. Copia Cédula de ciudadanía. d. Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de			

ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda. (Vigente) e. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de PRE-GRADO. f. Carta de compromiso suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso			
EXPERIENCIA			
EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar haber celebrado, ejecutado y liquidado DOS (02) contratos con entidades públicas o privadas (empresas o personas naturales). Para lo cual deberá presentar copia del acta de liquidación y/o copia del contrato. Cada uno de los contratos y/o actas de liquidación aportadas deberán tener las siguientes características: • Haberse ejecutado en los últimos cinco (5) años. • La cuantía de cada contrato debe ser igual o superior al PRESUPUESTO OFICIAL del presente proceso. • El objeto del contrato debe estar relacionado con Obra Civil. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** El proponente debe acreditar su experiencia específica mediante la presentación de una (01) copia de un contrato y/o acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación de un contrato celebrado, ejecutado y liquidado con empresa pública o privada (empresas o personas naturales) que contenga las siguientes características: • Haberse ejecutado en los últimos cinco (5) años. • La cuantía del contrato debe ser igual o superior al PRESUPUESTO OFICIAL del presente proceso. • El objeto del contrato debe ser referente a la ejecución o interventoría de una Obra Civil relacionada con la Construcción de Gaviones y/o Estabilización de Taludes y/o Pavimentación de Vías. Las copias de contratos y/o actas de liquidación aportadas deberán contener la siguiente información: • Nombre de la entidad o persona natural contratante que certifica. • Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación. • Objeto del contrato.	X		**CUMPLE** En 1 folio aporta experiencia general #1 Objeto: Diseño y construcción de 2da planta, casa de habitación localizada en la calle 78 # 110-37 brr villas de granada bogota Inicio: 101 enero de 2021 Finaliza: 17 de abril de 2021 Valor: $ 86.000.000 En 1 folio aporta experiencia general #2 Objeto: Diseño y construcción de casa de habitación en la carrera 91 # 147B-62 suba pinar bogota Inicio: 11 de mayo de 2021 Finalizo: 30 de julio de 2021. Valor: $ 190.700.00 **CUMPLE** En 9 folios aporta experiencia especifica Objeto: Interventoria técnica

• Valor total del contrato. • Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato. • Plazo de ejecución y/o fecha de terminación • Firma de la persona que expide la certificación. • Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación. Los contratos y/o actas de liquidación aportadas tanto para la experiencia general y experiencia específica deben ser diferentes. Las copias de los documentos con los que se acredite la experiencia serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes, incongruencias o de la verificación que haga la entidad, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta. En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta. En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida. Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso. Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente **-CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021), el municipio se permite señalar que, en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes, el criterio diferencial para el presente proceso estará dado en referencia a la experiencia de la siguiente manera: **EXPERIENCIA:** Como criterio diferencial solo se solicitará experiencia			administrativa y financiera para la construcción pavimentación concreto vía rural sector inspección Betania del municipio de Otanche. Inicio: 18 de octubre de 2023 Valor: 26.211.467

especifica **ESPECIFICA** **1.** Deberá acreditar una (01) experiencia específica mediante la presentación de la certificación y/o copia de contratos celebrados (con su respectiva acta de recibo a satisfacción y/o liquidación) donde la empresa brinde el servicio de gestor externo validado por la autoridad ambiental competente en materia de residuos especiales o peligrosos a entidades públicas o privadas. **2.** Deberá acreditar una (01) experiencia específica donde el representante legal actual de la empresa debe presentar una certificación emitida por el gerente administrativo o financiero, donde conste que participó en la creación y gestión de una empresa de servicios públicos municipales. **NOTA 1:** Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el presente documento. **NOTA 2:** Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **NOTA 3:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 4:** Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. es decir, que la entidad no tendrá en cuenta el criterio diferencial establecido, en caso que se limite el presente proceso a Mipymes. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual versa: "***Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto***			
PROPUESTA ECONÓMICA			
Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del	X		3 Folios El oferente presenta oferta económica

contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.			con un valor total de VEINTICUATRO MILLONES SESENTA MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 24.060.094, 95).

El oferente N° 01 EMMANUEL BRIAN GUERRA PINILLA es **REQUERIDO** por capacidad jurídica, capacidad técnica,g por consiguiente se procede a evaluar el siguiente oferente con menor valor.

PROPUESTA No.2	
OFERENTE	JHON ALEXANDER LAITON
VALOR TOTAL UNITARIO DE LA OFERTA	VEINITI CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($24.139.269,41) M/CTE.

CAPACIDAD JURÍDICA			
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
-CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	X		2 Folios
-CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL Y/O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL		X	No allega registro mercantil.
-CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL	N/A	N/A	N/A
-CÉDULA DE CIUDADANIA	X		1 Folio
- ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR	X		1 Folio
-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES	X		1 Folio Se verifica por parte de la entidad encontrando que no se encuentra reportado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
-CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	X		1 Folio Se verifica por parte de la entidad encontrando que no se encuentra

			reportado en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.
-CERTIFICADO JUDICIAL	X		1 Folio Se consultó en línea los antecedentes judiciales del proponente, en los registros de las bases de datos de la Policía Nacional encontrando que no presenta antecedentes.
-REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS	X		1 Folio Se consultó en línea en el registro de las bases de datos de la Policía Nacional encontrando que el proponente no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
-REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM	X		1 Folio Se consultó el certificado aportado mediante el código de verificación contenido en el mismo.
-REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT)	X		1 Folio
-PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	X		3 Folios
-COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	X		2 Folio
-CERTIFICACIÓN JURAMENTADA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	X		1 Folio
-MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS (acreditación del requisito opcional)	N/A	N/A	N/A
CAPACIDAD TÉCNICA			
-ACEPTACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS	X		2 Folios

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	X		31 Folios
Suministrar y mantener, en los frentes de obra solicitados o que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas, lo que le garantiza a la entidad una cualificación para la ejecución de los trabajos que pretende el municipio. Todos los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos: **DIRECTOR DE OBRA:** Ingeniero Civil ó Ingeniero de Vías ó Arquitecto. **Dedicación:** 50% **Requisito experiencia general:** No menor a 4 años en el ejercicio profesional contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Si el proponente o proponentes no cumplen con estos requisitos la propuesta será rechazada. **NOTA 1:** Para verificar el personal se deben allegar los siguientes documentos junto con la oferta: g. Hoja de vida. h. Copia de la Tarjeta Profesional. i. Copia Cédula de ciudadanía. j. Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda. (Vigente) k. Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de PRE-GRADO. l. Carta de compromiso suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso			
EXPERIENCIA			

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente deberá acreditar haber celebrado, ejecutado y liquidado DOS (02) contratos con entidades públicas o privadas (empresas o personas naturales). Para lo cual deberá presentar copia del acta de liquidación y/o copia del contrato. Cada uno de los contratos y/o actas de liquidación aportadas deberán tener las siguientes características: • Haberse ejecutado en los últimos cinco (5) años. • La cuantía de cada contrato debe ser igual o superior al PRESUPUESTO OFICIAL del presente proceso. • El objeto del contrato debe estar relacionado con Obra Civil. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** El proponente debe acreditar su experiencia específica mediante la presentación de una (01) copia de un contrato y/o acta de recibo a satisfacción y/o acta de liquidación de un contrato celebrado, ejecutado y liquidado con empresa pública o privada (empresas o personas naturales) que contenga las siguientes características: • Haberse ejecutado en los últimos cinco (5) años. • La cuantía del contrato debe ser igual o superior al PRESUPUESTO OFICIAL del presente proceso. • El objeto del contrato debe ser referente a la ejecución o interventoría de una Obra Civil relacionada con la Construcción de Gaviones y/o Estabilización de Taludes y/o Pavimentación de Vías. Las copias de contratos y/o actas de liquidación aportadas deberán contener la siguiente información: • Nombre de la entidad o persona natural contratante que certifica. • Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación. • Objeto del contrato. • Valor total del contrato. • Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato. • Plazo de ejecución y/o fecha de terminación • Firma de la persona que expide la certificación. • Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación. Los contratos y/o actas de liquidación aportadas tanto para la experiencia general y experiencia específica deben ser diferentes. Las copias de los documentos con los que se acredite la experiencia serán suministradas bajo la responsabilidad del proponente y en caso de encontrarse inexactitudes,		X	**CUMPLE** En 20 folio aporta experiencia general #1 Objeto: Mejoramientos de vivienda en el área rural y urbana destinados a familias en estado de vulnerabilidad en el municipio de Otanche Boyacá 2020. Inicio: 01 de abril de 2021 Finaliza: 13 de junio de 2022 Valor: $ 1.566.922.772,80 En 8 folios aporta experiencia general #2 Objeto: mejoramiento de vivienda en el área rural destinadas a familias en estado de vulnerabilidad en el municipio de Otanche Boyacá 2022. Inicio: 10 de noviembre de 2022 Finalización: 08 de mayo de 2023. Valor: $833.906.851 **NO CUMPLE** En 9 folios aporta experiencia especifica

incongruencias o de la verificación que haga la entidad, se determine su falsedad o suplantación o no cumplan con los requisitos mínimos antes mencionados, no se tendrán en cuenta.
En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.
En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida.
Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.
Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente

-CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021), el municipio se permite señalar que, en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes, el criterio diferencial para el presente proceso estará dado en referencia a la experiencia de la siguiente manera:
EXPERIENCIA:

Como criterio diferencial solo se solicitará experiencia especifica

ESPECIFICA

3. Deberá acreditar una (01) experiencia específica mediante la presentación de la certificación y/o copia de contratos celebrados (con su respectiva acta de recibo a satisfacción y/o liquidación) donde la empresa brinde el servicio de gestor externo validado por la autoridad ambiental competente en materia de residuos especiales o peligrosos a entidades públicas o privadas.

4. Deberá acreditar una (01) experiencia específica donde el representante legal actual de la empresa debe presentar una certificación emitida por el gerente

administrativo o financiero, donde conste que participó en la creación y gestión de una empresa de servicios públicos municipales. **NOTA 1:** Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el presente documento. **NOTA 2:** Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya. **NOTA 3:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **NOTA 4:** Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015. es decir, que la entidad no tendrá en cuenta el criterio diferencial establecido, en caso que se limite el presente proceso a Mipymes. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual versa: "***Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto***			
PROPUESTA ECONÓMICA			
Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la entidad. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.	X		3 Folios El oferente presenta oferta económica con un valor total de VEINITI CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS ($24.139.269,41) M/CTE.

El oferente N° 2 JHON ALEXANDER LAITON es requerido por capacidad jurídica y experiencia

Concepto: El comité evaluador por lo anteriormente expresado en los oferentes son **REQUERIDOS** en requisitos habilitantes, por consiguiente, se corre traslado según lo acordado en invitación publica, para que alleguen subsanaciones y/o aclaraciones al informe preliminar de evaluación.

La presente evaluación será publicada por un (1) día hábil en el SECOP ll, con el fin de que si a bien lo tienen los oferentes presenten observaciones a que haya lugar, **https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.6248119**

COMITÉ EVALUADOR

SANDRA CATALINA LANCHEROS
General y de Gobierno

JUAN CAMILLO VILLAMIL Secretaria
Secretaria de Planeación y Obras Públicas

DANIEL EDIMER GIL MONTENEGRO
Secretario de Hacienda

ANYI YULIBETH GONZÁLEZ TORRES
Secretaria de Desarrollo Social y Económico